



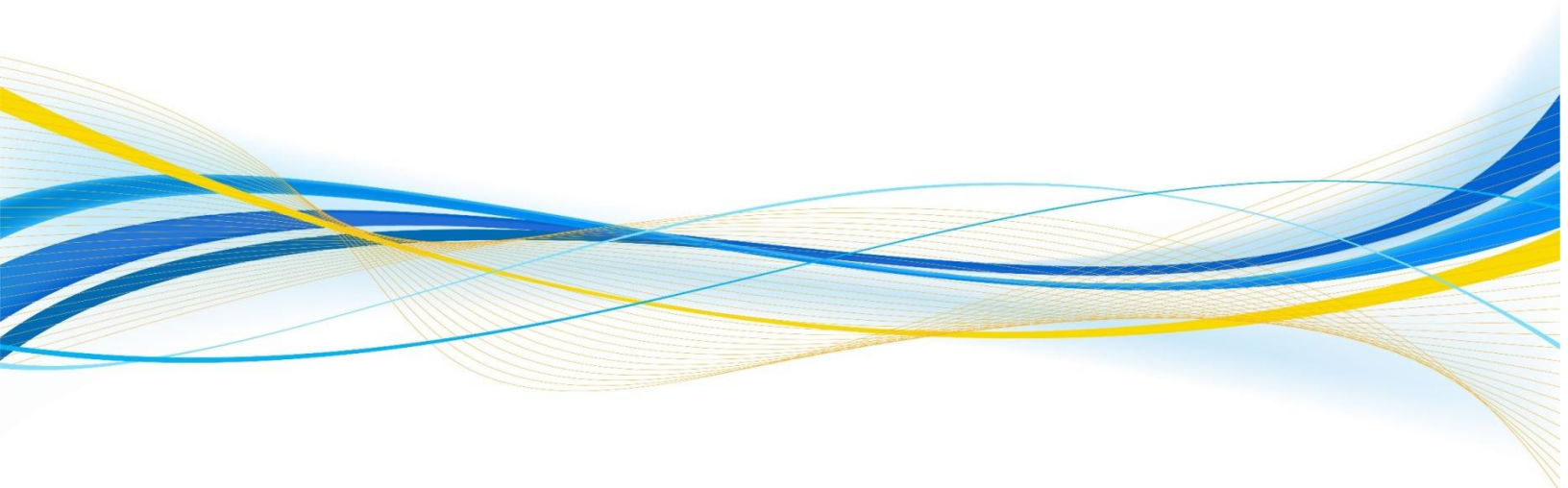
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"  
SAN VICENTE



## VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

---

Contrato HNSG N° 009/2017

Solicitud de Cotización N° 039/2017

Número de COMPRASAL 20170039

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipo de Bombeo de Agua Potable y Aguas Negras" (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales).

Fondos GOES

**NOSOTROS: EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de \_\_\_\_\_ años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en mi carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**El Hospital**" o "**El Contratante**", y **JENNY LIZET ZAMORA MEDRANO**, de \_\_\_\_\_ años de edad, Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en mi carácter de de Administradora Única de la sociedad **PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PROSYS, S. A. DE C. V.**, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

quien en el transcurso de este instrumento me denominaré "**La Contratista**", cuyas personerías se relacionarán al final; ACORDAMOS celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales La Contratista se obliga a proveer el servicio de "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS**" (**PLANTA DE TRATAMIENTO DE**



**AGUAS RESIDUALES)**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	CODIGO 81201024	C/U	8	\$ 1,350.00	\$ 10,800.00
	<p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS. (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), DE FORMA MENSUAL.</b></p> <p><u>Se Solicita para el Servicio:</u></p> <p>Un operador permanente 6 días a la semana, Rutina de mantenimiento y control de PH, Temperatura y caudal, Análisis por Laboratorio acreditado en Entrada y Salida de vertidos, verificando parámetros de DBO, DQO, SST, GRASAS, PH, COLIFORMES TOTALES Y FECALES, y PRESENCIA DE METALES; Reportes Semanales y Mensuales de las Actividades diarias de parámetros; Mantenimiento Preventivo de Equipos Electrónicos, Control y Automatización que incluye Repuestos necesarios para que la Planta opere normalmente con un valor de hasta \$ 100.00, la reparación de problemas electrónicos; Extracción de 5 mts.3 de lodo o los que fuesen necesarios hasta un máximo de 10 mts3; de acuerdo a la medición de Cono Imhoff por Empresa Certificada y Autorizada; de no ser necesaria la extracción de lodos la empresa dará por escrito informe detallando el por qué de no la extracción de estos. Mantenimiento Preventivo de las Superficies metálicas, Limpieza, Pintura y Ornato de Zona verde; la empresa deberá de hacer entrega de 20 plantas de jardín (Crotos) una vez al año; Control del mal olor, con bacterias y nutrientes; la empresa deberá de entregar programación de dos Capacitaciones al año para el personal del hospital, la empresa proporcionara su operador el Equipo de protección personal, seguridad social para el operario; Visita una vez por Semana de Ingeniero Químico Especialista en Tratamiento de Aguas de Desecho; Provisión de (16) filtros de aire para blowers SPENCER de 7.5 hp y suministro de 8 balero para motores eléctricos de estos mismo. Suministro y cambio de Válvula By pass de 8". La empresa tendrá que verificar el incremento de bacterias atreves de microscopio de forma bimensual.</p> <p>.....</p> <p><b><u>OFERTA DEL SERVICIO:</u></b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS. (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), DE FORMA MENSUAL).</p> <p><u>El Servicio Comprenderá:</u></p> <p>Un operador permanente 6 días a la semana, Rutina de mantenimiento y control de PH, Temperatura y caudal, Análisis por Laboratorio acreditado en Entrada y Salida de vertidos, verificando parámetros de DBO, DQO, SST, GRASAS, PH,</p>				



RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
	<p>COLIFORMES TOTALES Y FECALES, y PRESENCIA DE METALES; Reportes Semanales y Mensuales de las Actividades diarias de parámetros; Mantenimiento Preventivo de Equipos Electrónicos, Control y Automatización que incluye Repuestos necesarios para que la Planta opere normalmente con un valor de hasta \$ 100.00, la reparación de problemas electrónicos; Extracción de 5 mts.3 de lodo a los que fuesen necesarios hasta un máximo de 10 mts3; de acuerdo a la medición de Cono Imhoff por empresa certificada y Autorizada; de no ser necesaria la extracción de lodos la empresa dará por escrito informe detallando el por qué de no la extracción de estos. Mantenimiento Preventivo de las Superficies metálicas, Limpieza, Pintura y Ornato de Zona verde; la empresa deberá de hacer entrega de 20 plantas de jardín (Crotos) una vez al año; Control del mal olor, con bacterias y nutrientes; la empresa deberá de entregar programación de dos Capacitaciones al año para el personal del hospital; la empresa proporcionara a su operador el equipo de protección personal, Seguridad Social para el operario; Visita una vez por Semana de ingeniero Químico Especialista en Tratamiento de Aguas de Desecho; Provisión de (16) filtros de aire para blowers SPENCER de 7.5 hp y suministro de 8 balero para motores eléctricos de estos mismo. Suministro y cambio de Válvula By pass de 8". La empresa tendrá que verificar el incremento de bacterias atreves de microscopio de forma bimensual.</p> <p><u>Además:</u></p> <p>a) Deberá presentar cronograma de actividades del operador.</p> <p>b) Las llamadas de emergencia para la acción conectiva no será mayor de 24 horas, durante los meses contratados, incluyendo fines de semana y días festivos. Se proporcionara un número de teléfono para dichas llamadas.</p> <p>c) Se dotará de herramienta, equipos de protección personal, (gabacha manga larga, lentes protectores, mascarillas, guantes, botas, uniformes y programas de vacunación.</p> <p>d) El operador será responsables del mantenimiento de las estructuras, equipos y zonas del área de la planta de tratamiento, tomando en cuenta la seguridad, orden y limpieza de la zona.</p> <p><u>En el costo estamos incluyendo: Actividades de PROSYS EN EL HNS.:</u></p> <p>1- Evento anual de retiro de 5 m3 de lodos del tanque correspondiente, con empresa certificada (De conformidad a normativa aplicable), antes del 31 de diciembre del 2,017, previa revisión del tanque de lodos.</p> <p>2- Suministro de 16 filtros para soplador Spencer de 7.5 hp.</p> <p>3- Aplicación de pintura anticorrosiva a tapas de registros metálicos de componentes principales de la PTAR.</p> <p>4- Aplicación de microorganismos de mínimo de 20 GRS. Diarios para mejorar desempeño del reactor biológico.</p> <p>5- Suministro de 08 baleros para motores eléctricos de sopladores SPENCER.</p>				



RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
	6- Visita técnica semanal de especialista en el tema completo operacional de una PTAR de lodos activados. 7- Revisión y MP trimestral a tablero electrónico de control y fuerza de la PTAR, contemplado cambios de componentes hasta por 100 US\$. 8- Aplicación de pastillas de cloro para mantener el residual de cloro en mínimo 0.3 ppm. Y otras condiciones que establecen en la oferta presentada ver archivo adjunto. CONDICIONES DEL SERVICIO: a) Crédito : 30 Días b) Tiempo de Entrega: Servicio Mensual c) Duración del Servicio: 8 Meses d) Vigencia de Cotización: 60 Días e) Lugar de Entrega: Instalaciones de la PTAR en el HNSG.				
				<b>TOTAL...</b>	<b>\$ 10,800.00</b>

Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: La solicitud de cotización por Libre Gestión número 039/2017; b) La oferta de La Contratista presentada en el Hospital el día ocho de mayo de dos mil diecisiete; c) Las Garantías; e) Las Modificativas (si las hubiere); y f) Otros Documentos que emanen del presente Contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y PRÓRROGAS:** El plazo del servicio objeto del presente contrato es de ocho meses, comprendidos del veintidós de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. El Contratante se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución y que no hubiese una mejor opción. Tal acuerdo que deberá ser debidamente razonado por la Dirección de El Hospital y aceptado por La Contratista. **IV. OBLIGACIONES, ACCIONES Y ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista en este acto se compromete y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Proveer de un operador permanente seis días a la semana. 2. Realizar rutina de mantenimiento y control de: a) PH, b) Temperatura y c) caudal (caudal pico y caudal medio). 3. Análisis por laboratorio acreditado en entrada y salida de



vertidos. 4. Verificar parámetros de: a) DBO, b) DQO, c) SST, d) Grasas, e) PH, f) Coliformes totales y fecales, y g) Presencia de metales. 5. Elaborar reportes semanales y mensuales de las actividades diarias de parámetros. 6. Realizar mantenimiento preventivo de equipos electrónicos, control y automatización que incluye: a) Proporcionar repuestos necesarios para que la planta opere normalmente con un valor de hasta CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de ser necesarios. 7. Extracción de cinco metros cúbicos de lodo o los que fuesen necesarios hasta un máximo de diez metros cúbicos por empresa certificada y autorizada. 8. Realizar mantenimiento preventivo de las superficies metálicas. 9. Realizar limpieza, pintura y ornato de zona verde. 10. Controlar el mal olor con bacterias y nutrientes. 11. Capacitar al personal. 12. Proporcionar equipo de protección personal para el operador. 13. Prestar seguridad social para el operario. 14. Visita de una vez por semana por parte de un ingeniero Químico especialista en Tratamiento de Aguas de Desecho. 15. Contar con medidor de oxígeno portátil para el control de la concentración de oxígeno en el tanque de aireación y su temperatura. Estas mediciones deberán realizarse dos veces al día. 16. Proveer de dieciséis filtros de aire, para blowers SPENCER de 7.5 hp y suministro de ocho baleros para motores eléctricos de estos mismos. 17. Suministrar y cambiar válvula by pass de ocho pulgadas. La empresa tendrá que verificar el incremento de bacterias por medio de microscopio de forma bimensual. **ACCIONES:** a) Presentar cronograma de actividades del operador; b) Las llamadas de emergencia para la acción conectiva no será mayor de veinticuatro horas durante los meses contratados, incluyendo fines de semana y días festivos. Se proporcionará un número de teléfono para dichas llamadas; c) Se dotará de herramienta, equipos de protección personal, (gabacha manga larga, lentes protectores, mascarillas, guantes, botas, uniformes y programas de vacunación; d) El operador será responsable del mantenimiento de las estructuras, equipos y zonas del área de la planta de tratamiento, tomando en cuenta la seguridad, orden y limpieza de la zona. **ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA EN EL HOSPITAL:** 1) Evento anual de retiro de cinco metros cúbicos de lodo del tanque correspondiente, con empresa certificada (de conformidad a normativa aplicable), antes del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, previa revisión del tanque de lodos, 2) Suministro de dieciséis filtros para soplador Spencer de siete punto cinco hp, 3) Aplicación de pintura anticorrosiva a tapas de registros metálicos de componentes principales de la PTAR, 4) Aplicación de microorganismos de mínimo de veinte GRS diarios para mejorar desempeño del reactor biológico, 5) Suministro de ocho baleros para motores eléctricos de sopladores Spencer, 6) Visita técnica semanal de un especialista en el tema operacional de una PTAR de lodos activados, 7) Revisión y MP trimestral a tablero eléctrico de control y fuerza de la PTAR, contemplando cambios de componentes hasta por CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE NORTEAMERICA, 8) Aplicación de pastillas de cloro para mantener el residual de cloro en mínimo cero punto tres ppm. **CONSIDERACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA:** a) Se realizarán mediciones con medidor de oxígeno de campo en todos los reactores de aireación, b) Se proporcionará como Imhoff en comodato para la medición de sólidos sedimentables, c) Se realizará análisis de DQO mensual en campo por parte de La Contratista para dar seguimiento extra al parámetro, d) El operador estará debidamente identificado como empleado de La Contratista o se elaborará una copia en digital de los reportes mensuales y semanales, e) Al finalizar el contrato se entregará un compilado final en físico y una copia en disco compacto de las actividades realizadas durante todo el año, con evidencia fotográfica además del seguimiento por medio de graficas de resultado obtenidos por el laboratorio y los recopilados en campo. **V. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que El Hospital pagará a La Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo Goes, con el cifrado presupuestario DOS CERO UNO SIETE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS CERO DOS - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO TRES CERO UNO, por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dichos cifrados presupuestarios, El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. Por motivo de cierre contable, no se recibirán suministros y dará tramite a facturas y documentos de pago, los últimos TRES días de cada mes, La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, se calculara en base al peso en kilogramos de la cantidad recibida de desechos, el pago a efectuar se realizara en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en un plazo de TREINTA a SESENTA días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y TRES fotocopias, detallando en ella el número de proceso, número de contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, descripción del servicio, precio unitario y precio total; además detallando el uno por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio; la que



deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional, a nombre de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de Contrato. **VI. FIANZA Y GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, otorgará la garantía siguiente: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalentes al OCHO POR CIENTO del monto total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **OCHO MESES** contados a partir de la fecha distribución del presente Contrato. **VII. SANCIONES Y MULTAS:** En el caso de atraso por parte de La Contratista en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en el romano III de este instrumento, ésta pagará a El Hospital en concepto de multa por cada día de atraso el cero punto uno por ciento (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%). El pago de la multa no exime a La Contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. En todo caso la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento (10%) del salario mínimo del sector comercio. Si La Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **VIII. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivos de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al Proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en el Título Tercero, de la Ley de





Mediación, Conciliación y Arbitraje. **IX. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** La entrega comprenderá en llevar el Acta de Recepción y Factura a la Unidad Financiera para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega. Los horarios de entrega son desde las siete horas con treinta minutos hasta las doce horas y desde las trece horas hasta las catorce horas con treinta minutos. Cuando el suministro especificado en el presente contrato, haya sido realizado por El Contratista y recibido por El Contratante de acuerdo en el romano III de este contrato, El Hospital, delegará al señor **Hugo Edilberto Umaña Martínez**, quien procederá a la inspección para verificar el servicio se realice en los términos establecidos en el presente contrato conjuntamente con la Jefatura del departamento de Mantenimiento, quien colaborará y coordinará el procedimiento cuando fuera necesario para los cumplimientos de dicha responsabilidad. **X. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de La Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las cláusulas primera y cuarta del presente contrato y lo establecido en la solicitud de cotización por Libre Gestión número **039/2017**, El Hospital notificará a La Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que La Contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieron los arreglos satisfactorios Al Hospital para corregir la situación, vencido el plazo señalado, El Contratante dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, en estos casos El Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XI. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del VEINTE POR CIENTO del valor total del mismo; y El Contratista, se obliga a mantener los precios contratados, para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XII. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato, el Hospital asigna funciones de administrador al señor Hugo Edilberto Umaña Martínez, quien será el enlace entre El Hospital y El Contratista, teniendo las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y



cuatro del Reglamento de la referida Ley, y el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Administraciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. Siendo responsable por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de su función, verificando que se realice en los términos establecidos. Dicho Administrador determinará el procedimiento y designará al técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de las consultas técnicas realizadas deberán solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo el caso planteado. **XIII. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo, y finalizara el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **XIV. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Vicente, que tuvieren Jurisdicción en Materia Civil y Mercantil. El Contratista aceptara al depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital a quien lo exime de rendir fianza. **XVII. NOTIFICACIONES:** El Hospital señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, y La Contratista en Calle Gabriel Rosales, Reparto Los Héroes, número diecinueve - B, San Salvador. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Vicente, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

  
Dra. Eva María Orellana Chacón  
Contratante



  
Licda. Yenny Lizet Zamora Medrano  
Contratista

En la ciudad y departamento de San Vicente, a las once horas del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, Ante mí, **MIGUEL ANGEL ARGUETA**, Notario, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, comparecen los señores **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y siete años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos ; y Número de Identificación Tributaria

quien actúa en carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta Ciudad, con Número de Identificación Tributaria



quien en el transcurso del presente instrumento se denominará “**El Hospital**” o “**El Contratante**”, y **JENNY LIZET ZAMORA MEDRANO**, de \_\_\_\_\_ años de edad, Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ ; y Número de Identificación Tributaria uno \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en carácter de Administradora Única de la sociedad **PROYECTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PROSYS, S. A. DE C. V.**, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

quien en el transcurso de este instrumento me denominaré “**El Contratista**”, cuyas personerías relacionaré más adelante; **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen “ilegible” e “ilegible”, en el cual han convenido en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales La Contratista se obliga a proveer el servicio de “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS**” (**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**), en los términos, condiciones y especificaciones detalladas en el Renglón UNO del documento que antecede. Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: La solicitud de cotización por Libre Gestión número 039/2017; b) La oferta de La Contratista presentada en el Hospital el día ocho de mayo de dos mil diecisiete; c) Las Garantías; e) Las Modificativas (si las hubiere); y f) Otros Documentos que emanen del presente Contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y PRÓRROGAS:** El plazo del servicio objeto del presente contrato es de ocho meses, comprendidos del veintidós de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. El Contratante se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución y que no hubiese una mejor opción. Tal



acuerdo que deberá ser debidamente razonado por la Dirección de El Hospital y aceptado por La Contratista. **IV. OBLIGACIONES, ACCIONES Y ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA:** La

Contratista en este acto se compromete y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Proveer de un operador permanente seis días a la semana.
2. Realizar rutina de mantenimiento y control de: a) PH, b) Temperatura y c) caudal (caudal pico y caudal medio).
3. Análisis por laboratorio acreditado en entrada y salida de vertidos.
4. Verificar parámetros de: a) DBO, b) DQO, c) SST, d) Grasas, e) PH, f) Coliformes totales y fecales, y g) Presencia de metales.
5. Elaborar reportes semanales y mensuales de las actividades diarias de parámetros.
6. Realizar mantenimiento preventivo de equipos electrónicos, control y automatización que incluye: a) Proporcionar repuestos necesarios para que la planta opere normalmente con un valor de hasta CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de ser necesarios.
7. Extracción de cinco metros cúbicos de lodo o los que fuesen necesarios hasta un máximo de diez metros cúbicos por empresa certificada y autorizada.
8. Realizar mantenimiento preventivo de las superficies metálicas.
9. Realizar limpieza, pintura y ornato de zona verde.
10. Controlar el mal olor con bacterias y nutrientes.
11. Capacitar al personal.
12. Proporcionar equipo de protección personal para el operador.
13. Prestar seguridad social para el operario.
14. Visita de una vez por semana por parte de un ingeniero Químico especialista en Tratamiento de Aguas de Desecho.
15. Contar con medidor de oxígeno portátil para el control de la concentración de oxígeno en el tanque de aireación y su temperatura. Estas mediciones deberán realizarse dos veces al día.
16. Proveer de dieciséis filtros de aire, para blowers SPENCER de 7.5 hp y suministro de ocho baleros para motores eléctricos de estos mismos.
17. Suministrar y cambiar válvula by pass de ocho pulgadas. La empresa tendrá que verificar el incremento de bacterias por medio de microscopio de forma bimensual.

**ACCIONES:** a) Presentar cronograma de actividades del operador; b) Las llamadas de emergencia para la acción conectiva no será mayor de veinticuatro horas durante los meses contratados, incluyendo fines de semana y días festivos. Se proporcionará un número de teléfono para dichas llamadas; c) Se dotará de herramienta, equipos de protección personal, (gabacha manga larga, lentes protectores, mascarillas, guantes, botas, uniformes y programas de vacunación; d) El operador será responsable del mantenimiento de las estructuras, equipos y zonas del área de la planta de tratamiento, tomando en cuenta la seguridad, orden y limpieza de la zona.

**ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA EN EL HOSPITAL:** 1) Evento anual de retiro de cinco metros cúbicos de lodo del tanque correspondiente, con empresa certificada (de conformidad a normativa aplicable), antes del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, previa revisión del tanque de lodos, 2) Suministro de dieciséis filtros para soplador Spencer de siete punto cinco hp, 3) Aplicación de pintura anticorrosiva a tapas de registros metálicos de componentes



principales de la PTAR, 4) Aplicación de microorganismos de mínimo de veinte GRS diarios para mejorar desempeño del reactor biológico, 5) Suministro de ocho baleros para motores eléctricos de sopladores Spencer, 6) Visita técnica semanal de un especialista en el tema operacional de una PTAR de lodos activados, 7) Revisión y MP trimestral a tablero eléctrico de control y fuerza de la PTAR, contemplando cambios de componentes hasta por CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, 8) Aplicación de pastillas de cloro para mantener el residual de cloro en mínimo cero punto tres ppm. **CONSIDERACIONES**

**DE LA OFERTA ECONÓMICA:** a) Se realizarán mediciones con medidor de oxígeno de campo en todos los reactores de aireación, b) Se proporcionará como Imhoff en comodato para la medición de sólidos sedimentables, c) Se realizará análisis de DQO mensual en campo por parte de La Contratista para dar seguimiento extra al parámetro, d) El operador estará debidamente identificado como empleado de La Contratista o se elaborará una copia en digital de los reportes mensuales y semanales, e) Al finalizar el contrato se entregará un compilado final en físico y una copia en disco compacto de las actividades realizadas durante todo el año, con evidencia fotográfica además del seguimiento por medio de graficas de resultado obtenidos por el laboratorio y los recopilados en campo. **V. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES**

**DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que El Hospital pagará a La Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo Goes, con el cifrado presupuestario DOS CERO UNO SIETE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS CERO DOS - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO TRES CERO UNO, por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dichos cifrados presupuestarios, El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. Por motivo de cierre contable, no se recibirán suministros y dará tramite a facturas y documentos de pago, los últimos TRES días de cada mes, La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, se calculara en base al peso en kilogramos de la cantidad recibida de desechos, el pago a efectuar se realizara en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en un plazo de TREINTA a SESENTA días calendario posteriores a la fecha en que el contratista



presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y TRES fotocopias, detallando en ella el número de proceso, número de contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, descripción del servicio, precio unitario y precio total; además detallando el uno por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional, a nombre de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de Contrato. **VI. FIANZA Y GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, otorgará la garantía siguiente: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalentes al OCHO POR CIENTO del monto total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **OCHO MESES** contados a partir de la fecha distribución del presente Contrato. **VII. SANCIONES Y MULTAS:** En el caso de atraso por parte de La Contratista en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en el romano III de este instrumento, ésta pagará a El Hospital en concepto de multa por cada día de atraso el cero punto uno por ciento (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%). El pago de la multa no exime a La Contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. En todo caso la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento (10%) del salario mínimo del sector comercio. Si La Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **VIII. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivos de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de



manera amigable o sea por Arreglo Directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al Proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en el Título Tercero, de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **IX. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** La entrega comprenderá en llevar el Acta de Recepción y Factura a la Unidad Financiera para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega. Los horarios de entrega son desde las siete horas con treinta minutos hasta las doce horas y desde las trece horas hasta las catorce horas con treinta minutos. Cuando el suministro especificado en el presente contrato, haya sido realizado por El Contratista y recibido por El Contratante de acuerdo en el romano III de este contrato, El Hospital, delegará al señor **Hugo Edilberto Umaña Martínez**, quien procederá a la inspección para verificar el servicio se realice en los términos establecidos en el presente contrato conjuntamente con la Jefatura del departamento de Mantenimiento, quien colaborará y coordinará el procedimiento cuando fuera necesario para los cumplimientos de dicha responsabilidad. **X. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de La Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las cláusulas primera y cuarta del presente contrato y lo establecido en la solicitud de cotización por Libre Gestión número **039/2017**, El Hospital notificará a La Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que La Contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieron los arreglos satisfactorios Al Hospital para corregir la situación, vencido el plazo señalado, El Contratante dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, en estos casos El Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XI. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del VEINTE POR CIENTO del valor total del mismo; y El Contratista, se obliga a mantener los precios



contratados, para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XII. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato, el Hospital asigna funciones de administrador al señor Hugo Edilberto Umaña Martínez, quien será el enlace entre El Hospital y El Contratista, teniendo las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cuatro del Reglamento de la referida Ley, y el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Administraciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. Siendo responsable por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de su función, verificando que se realice en los términos establecidos. Dicho Administrador determinará el procedimiento y designará al técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de las consultas técnicas realizadas deberán solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo el caso planteado. **XIII. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo, y finalizara el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **XIV. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Vicente, que tuvieren Jurisdicción en Materia Civil y Mercantil. El Contratista aceptara al depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital a quien lo exime de rendir fianza. **XVII. NOTIFICACIONES:** El Hospital señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la , y La Contratista en

**DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora Eva María Orellana Chacón, por haber tenido a la vista: a) Decreto Legislativo número QUINIENTOS QUINCE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, en el que consta que fue nombrada como DIRECTORA MEDICO HOSPITALARIA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, según Acuerdo número CIENTO VEINTIUNO, de fecha ocho de febrero del año dos mil once, suscrito por la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ, en aquel entonces Ministra de Salud; b) El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública, aprobado según Decreto Ejecutivo Número CINCUENTA Y CINCO, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y seis y publicado en el Diario Oficial Numero CIENTO DIEZ, del Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el que se establece en el Artículo siete inciso segundo, que corresponde al DIRECTOR, la representación Judicial y Extrajudicial del Hospital. Asimismo, **DOY FE:** De ser legítima y





suficiente la personería con que actúa la Licenciada **Jenny Lizet Zamora Medrano**, por haber tenido a la vista: a) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, inscrita en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al número SETENTA Y CINCO, del Libro TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades, de la cual consta que la compareciente es la actual Administradora Única Propietaria, teniendo un periodo de funciones para cinco años, que le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos; b) Certificación del Acta número CINCO, del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, extendida el veintiocho de mayo de dos mil dieciséis, por el Secretario de la Junta, señor Mario Victorino Romano Panameño, en la cual constan el nombramiento de la compareciente. Yo el Suscrito Notario doy fe de que las firmas anteriormente relacionadas son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en ocho hojas; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**



Dra. Eva María Orellana Chacón  
Contratante



Licda. Yenny Lizet Zamora Medrano  
Contratista

**PROSYS** S.A. C.V.

